

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA!**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 185 )

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas, me dice con fecha 18 del actual, lo que sigue:

Vista una instancia presentada por Don José Salamanca, esta Direccion general ha acordado autorizarle, para que en el término de un año pueda practicar los estudios de un Ferro-carril que partiendo de Segovia termine en Soria, y los de otro que,

partiendo de la linea de Zaragoza entre Sigüenza y Medinaceli y pasando por Soria, Calahorra y Estella termine en Pamplona, pero entendiéndose, que por esta autorizacion no se le otorga derecho alguno á la concesion de estas lineas, ni á indemnizacion de ningun genero, y que el peticionario tiene que sujetarse respecto á indemnizacion de los perjuicios, puedan causaren las propiedades, á lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Obras públicas de 15 de Abril de 1877.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Logroño 26 de Mayo de 1880.

El Gobernador,  
*José Bellido.*

Declarada la necesidad de ocupar las fincas correspondientes para la variacion de la carretera de Piqueras á Logroño jurisdiccion de esta Ciudad, y debiendo procederse á la fijacion de aquellas ó parte de las mismas que deben ser expropiadas, se hace saber á los Señores propietarios que comprende la adjunta relacion para que en el término de ocho dias comparezcan ante el respectivo Alcalde por si ó por apoderado en forma á hacer la desig-

nacion de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la Ley vigente sobre expropiacion y en el 32 de su Reglamento, y apercibiendoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo la designacion en el término señalado, se entenderá que se conformarán con el perito que ha de representar á la Administracion.—Logroño 28 de Mayo de 1880.—El Gobernador, José Bellido.

*Lista nominal de los propietarios y Colonos.*

**Propietarios.**

- D. Javier Eulate.
- Bernabé Monforte.
- Vicente Urrutia.
- Casilda Romero.
- Melchor Fernandez.
- Herederos s. de D. Celso Planzon.
- D. Lorenzo Manso.
- Antonio Castroviejo.
- Francisco Diaz.
- D. Francisco Barrenechea.
- Fermina Goñi.
- Rafael Roca.
- Patricio Hernandez.
- Marqués de San Nicolas.
- Fermin Castejon.
- Felipe Torralba.
- Casta Marcebo.
- Narcisca Velasco.
- Pilar Crespo.
- D. Jnan Domingo Santa Cruz.
- Anastasio Jubera.

- M. z Lucia Urquiaga.
- Marqués de Santa Cruz de Aguirre.
- Ramon Areizana.
- José Luis Romero.
- Juan Manuel Farias.
- Felipe Lamata.
- Damaso Torralba.

**Colonos.**

- D. Tiburcio Tamayo.
- Francisco Tuesta.
- Aquilino Gonzalez.
- Marcos Saenz.
- Zoilo Rodriguez.
- Rufino Castellanos.
- Wenceslao Saenz.
- Damaso Herreros.
- Saturnino Malo.
- Gregorio Viguera.
- Apolinar Oses.
- Roman Ulecia.
- Saturnino Paños.
- Prudencio Notario.
- Zacarias Saenz.
- Vicente Castellanos.
- Rufino Castellanos.
- Roman Ulecia.
- Felipe Torralba.
- Ruperto Martinez.
- Matias Vallejo.
- Justo Olalde.
- Rufino Ruiz.
- Roman Herreros.
- Emeterio Saenz.
- C. ferina N.
- Felipe Torralba.
- Carlos Bueno.
- D. Zacarias Saenz.
- Emeterio Saenz.
- Prudencio Urquiaga.
- Antonio Piudo.
- Pedro Bernabeo.
- Julian Martinez.
- Damaso Tovia.
- José Maria Rodriguez.

Sesion extraordinaria de 4 de Junio de 1879.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador, los señores Diputados Marqués de Agoncillo, Fernandez Bazan, Michel, Merino, Mateo, Salazar, Orive, Gobantes, Lopez, Montenegro, Montoya, Don Juan Fernandez, Barón de Mahave y Don José Perez,

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador con arreglo á los artículos 54 y 55 de la ley provincial.

Se acordó que el acta presentada por don D. Matias Lopez Cano, Diputado electo por el Distrito de Ezcaray y los antecedentes relativos á la eleccion, pasaran á una Comision compuesta de los Sres. De Miguel, Merino y Michel.

Se acordó pasar á la Comision de Hacienda el repartimiento formado por la Administracion Economica para distribuir el cupo señalado á esta provincia por contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico.

Se acordó que los dictámenes referentes al pago de las cantidades que se adeudan á la Administracion Economica por descuento sobre los sueldos de empleados provinciales durante el ejercicio de 1872 á 73; de censura á las cuentas de 1873 á 74, y sobre los medios de llevar á efecto un empréstito, quedaron sobre la mesa para que pudieran ser examinados por los señores Diputados y discutidos en la próxima sesion.

Se levantó la de este día.

El Gobernador Presidente, José Bellido —El Diputado Secretario, Tomás Martínez.

Sesion extraordinaria de 5 de Junio de 1879.

En la ciudad de Logroño á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, los señores Diputados, Marqués de Agoncillo, Fernandez Bazan, Michel, Merino, Mateo, Salazar, Orive, Gobantes, Lopez Montenegro, Miguel, Montoya, Don Juan Fernandez, Barón de Mahave, Don José Fernandez, Lopez Cano.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

A la Diputacion provincial.—La Comision de actas ha examinado la presentada por Don Matias Lopez y Cano.

Se continuará.

Distrito Universitario de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso las escuelas vacantes en los pueblos que a continuacion se expresan.

Provincia de Zaragoza.		Dotacion anual.	Chiro.
De niños.		Pts. cts.	Solveta.
El Frago	625	»	150
Alarba	575	50	165
Cabo la fuente.	500	»	
Torrehermosa	490	»	
Bolorrilla	442	50	
Romanos	395	»	
Pozuel de Ariza	395	»	
Gallocanta	350	»	
Valtorres	300	»	
Tobed (sustitucion.)	362	50	
De niñas.			
Epila	745	»	
Romolinos	522	50	
Tobed	522	50	
Villarreal	261	»	
Provincia de Logroño.			
De niños.			
Muro de Aguas.	750	»	
Tricio (sustitucion)	312	50	
Santa Coloma (id)	312	50	
Incompletas de ámbos sexos.			
Viniestra de Arriba	522	»	
Zarzosa	490	»	
Turruncun	395	»	
Santa Eulalia Bajera	352	50	
Zorraquin	350	»	
Gastroviejo	342	»	
Nestares	292	»	
Morales	250	»	
Provincia de Huesca.			
De niños.			
Sallent	825	»	
Villarreal	542	»	
Los Corrales	425	»	
Lacort (de temporada)	375	»	
Güel	375	»	
Laetanosa	370	»	
Valfarta	356	25	
Bernues	350	»	
Neril	345	»	
Botaya	325	»	
Las sustituciones de Costean,			
Aquinalin y Bisaurri	312	50	
Torrelarrivera	303	»	
Eriste, Eresué, Merli Valle de Bardaji y Frague	300	»	
Cánias (sustitucion temporal).	300	»	
Osia	285	»	
Castellorite, Ater, S. Felin, Bergua, Buesa, Aratores, Estaña, Trillo y Foradada.	275	»	
Guasa, Saravillo, Caballera, Al mudáfar, Arquisal, Castellazo y Arro	250	»	
Tabernas (sustitucion)	225	»	
Monesma de Benabarre	225	»	
Berbusa, Vinacua, Lúsera y Belsué	200	»	
Larrosa	175	»	
Provincia de Soria.			
De niños.			
Radona	250	»	
Beltejar, Matasejun, Mombloña y Larrevilla	500	»	
Alentisque	425	»	
Villaseca de Arciel	375	»	
Ituero	350	»	
Cuevas de Soria	350	»	
Covaleda (sustitucion)	212	50	
Soliedra	300	»	
Cuéllar y Velasco.	275	»	
Conquezueta, Esteras de Medina, Izana, Omeñaca y Zárabes	250	»	
Ailloncillo, Espejo, Ortezuela, Osonilla y Cascajosa, Martialay, Ontanilla de Balcarbo y Torralba de Arciel	425	»	
Avenales	400	»	
De niñas.			
San Pedro Manrique	450	»	
Seron (sustitucion)	275	»	
Provincia de Teruel.			
De niños.			
Ladruñan	625	»	
San Blas (barrio de Teruel)	500	»	
Villaspesa (id. de id.)	500	»	
Monterde	437	50	
Valdecuena	375	»	
Máicas	375	»	
Lidon	375	»	
La Estrella (barrio de Mosqueruela)	375	»	
Toril Maseroso	312	50	
Jatiel	312	50	
Villalba alta	275	»	
Mas de la Cabrera (barrio de Tramacastel.)	275	»	
Jagante (barrio de Parras de Castellose)	250	»	
Almohaja	250	»	

De niñas.

Aldehuela	553	50
Peralejos	250	»
Fuentes Calientes.	225	»
Jaganta (barrio de Parras de Castellote.)	406	50

Además del sueldo asignado disfrutarán los maestros de casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse la casa será habitada por los profesores sustituidos, si así lo desean

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada legislacion, dirijirán sus instancias documentadas en debida forma al Señor Presidente de la Junta de Instruccion pública respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la misma. Zaragoza 21 de Mayo de 1880.—El Rector, José Nadal.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al dia 10 del actual se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Granada la cátedra de Elementos de Derecho mercantil y penal dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos haber cumplido 21 años de edad; ser doctor en dicha facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 15 de Mayo de 1880.—El Rector, José Nadal.

# COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

## SECCION 1.ª

## CABEZA, ALDEANUEVA DE EBRO.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre del 1878.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.				PUEBLO donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por Territorial.		Por Industrial.			Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.					
Arnedo Ocon, Alejo.	611	73			Aldeanueva de Ebro.	Ald.ª de Ebro.	Ancha.		
Aonso Lopez, Cayetano.	25	»					Sombillo.		
Alvarez Lerena, Cirilo.	56	70					Grande.		
Aramendia Apeztegia, Cristobal.	43	72					Inestrilla.		
Alvarez Gimenez, Jerónimo.	51	87					D Angel.		
Arrainz Gutierrez, José Maria.	176	19					Zugarte.		
Agnado del Rio, Matias.	127	47					Blfercz.		
Bretou Ruiz, Bernardino.	720	09					Barrio Verde.		
Bretou y Ocon, Epifanio.	174	93					Grande.		
Bretou y Ocon, Roque.	291	27					Argelino.		
Bretou y Ruiz, Santiago.	115	92					Cortijo.		
Bretou y Pastor, José Manuel.	226	59					Sombillo.		
Calvo y Miranda, Donato.	56	49					Pastores.		
Calvo y Miranda, Isidro.	43	89					Inestrillas.		
Díaz Caminero, Diego.	213	15					Ancha.		
Carrera y Orsubia, Manuel.	357	47					Sombillo.		
Cabezón y Pz. Narciso.	29	11					Barrio Pozo.		
Diaz Pascual, Saturnino.	27	09					Plaza.		
Echevarria Soldevilla, Matias.	86	51					Cava.		
Elvira Ruiz, Santos.	58	64					Argelino.		
Falcon y Bretou, Angel.	79	71					Puente.		
Falcon Vicente, Antonio.	75	92					Meson.		
Falcon Gutierrez, Bernardino.	36	33					Barrio Pozo.		
Falcon Torres, D maso.	100	59					Inestrillas.		
Falcon Torres, Eustasio.	32	76					Pastores.		
Falcon y Bretou, Francisco.	113	19					Sombillo.		
Falcon y Escalona, Joaquin.	49	77					Fuente.		
Falcon Torres, Luciano.	48	95					Jesus.		
Falcon y Bretou, Faustino.	57	54					Sombillo.		
Falcon Tomás, Pantaleon.	42	21					id.		
Falcon Bretou Pacido.	62	37					Argelino.		
Bernández Moreno, Andres.	53	39					Barrio Pozo.		
Fernandez Moreno, Gregorio.	49	85					Alfercz.		
Fernandez Martinez, Maximo.	26	75					Yergas.		
Fernandez Martinez, Policarpo.	61	32					Ine trillas.		
Gonzalez y Perez Antonino.	28	98					Argelino.		
Gimenez Gutierrez Angel.	61	10					Barrio Pozo.		
Goicochea y Casada Anselmo.	40	32					Zugarte.		
Gomez y Ortiz, Antonio.	»	»	100	»			Cortijo.		
Gimenez y Martinez, Balibno.	30	03					Morcillon.		
Gutierrez Sainz Dionisio.	30	87					Inestrillas.		
Gimenez y Gutierrez, Esteban.	94	71					id.		
Gutierrez Ponca, Isidro.	83	57					Caba.		
Gutierrez Hernandez (socorro) J. Maria.	52	76					Obispa.		
Gutierrez y Gutierrez, José Maria.	44	52					Diezmo.		
Gutierrez lus Heras, José Maria.	32	97					Inestrilla.		
Gutierrez y Martinez, Juan Antonio.	114	87					Barrio Pozo.		
Gutierrez Lomea, Julian.	54	83					Fuente.		
Gutierrez Matute, José.	27	42					Grande.		
Gimenez Roldán, Lucas.	108	15					Fuente.		
Gimenez Gimenez, Manuel.	115	82					Inestrilla.		
Gutierrez Bobadilla, Manuel.	84	»					Barrio Verde.		
Gimenez y Gutierrez, Marcos.	77	07					Morcillon.		
Gimenez Martioez, Nicolas.	28	52					Barrio Pozo.		
Gonzalez y Perez, Rufino.	173	25					Fuente.		
Gutierrez y Gutierrez, Timoteo.	54	02					Argelino.		
Gutierrez Harra, Toribio.	152	46					Sombillo.		
Gimenez Escudero, Victorio.	93	66					Barrio Pozo.		

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

Tudela.

Don Antonio Maria Camps, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Tudela y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Anselma Bonet y N. natural de Alfaro, Provincia de Logroño y cuyo paradero se ignora, sin que consten mas antecedentes, para que en el término de nueve dias contados desde la insercion de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de una sábana: pues si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia y en otro caso se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y Militares y agentes de la policia judicial procuren la busca y captura de la expresada Anselma Bonet y caso de ser habida se conduzca á disposicion de este Juzgado.

Dada en Tudela á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Antonio Maria Camps.—P. M. de S. S.ª José Sanz Palacin.

**Ayuntamientos.**

Viniegra de Arriba.

Por dimision del que lo desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, con la dotacion de cincuenta pesetas por la asistencia de una á treinta familias pobres que se serán satisfechas de fondos municipales por trimestre; y ademas la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas por iguales de los vecinos, que se encargará de recaudar una Comision de mayores Contribuyentes. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince dias contados desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Viniegra de Arriba 27 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Eusebio Marine.

Briones.

Se halla vacante una de las dos plazas de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, por la asistencia de una á ciento cincuenta familias pobres y las iguales ó contratos partizculares con los vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Alcaldía de esta villa hasta el dia veinte de Junio próximo.

Briones 28 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Cesareo Bañuelos.

**Anuncios oficiales.**

El comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber que no habiendo dado resultado la subasta celebrada el 17 del actual, para el lavado de la ropa sucia de la factoria de utensilios de esta plaza se convoca á una 2.ª subasta en las mismas bases y condiciones que la anterior, la que tendrá efecto el dia 5 del próximo Junio, á la una de la tarde, en el despacho de la comisaria de guerra, sita en la factoria del ramo de este punto, en donde estará desde este dia de manifiesto el pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio limite, todo según lo dispuesto por el

**FACTORIA DE SUSISTENCIAS DE LOGROÑO.**

Mes de Mayo. de 1880.—1.ª decena.

Nota de las compras verificadas durante la expresada decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Quintal métrico.	Precio de la unidad. Pts. Cs.
6	Logroño.	D. Victor Barrios.	Harina 1.ª	30	47 00
			id. 2.ª	60	46 00
			id. 3.ª	30	42 00
5		» Saturnio Giraldez.	Cebada	»	7 25
5		El mismo.	Paja.	»	5 00

Viniegra 10 de Mayo de 1880.—El Contratista, Indalecio Zárate.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Luis Altolaquirre.

por Intendente militar del Distrito en 19 del corriente.

Logroño 22 de Mayo de 1880 — Juan Picartorte.

**INSTRUCCION.**

ó  
Guia de Apremios para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del establecimiento editorial LA AURORA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acompañada de publicarse y ponerse á la venta una nueva edicion de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el dia, y extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos M & C. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURORA.

Representante en Logroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, número 24, piso 3.º.

**Anuncios.**

Por defuncion de su dueño D Juan Herce, se hallan de venta en su acreditado taller de Carruajes, situado en la carretera de Soria, los efectos siguientes:

Un coche omnibus de ocho asientos interiores, una tartana de seis asientos con su torno, otra id sin concluir con todo lo necesario para montarla, un tilburi, un bolquete, un carro de mano, fuelle y toda clase de tierra, herramientas propias del oficio de carretaría y carpintería y bastante material.

Darán razon en el café de los dos Leones.

**LARDERO.**

Se vende un Relój de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

**INTERESANTE**

**AYUNTAMIENTOS.**

En esta antigua casa existen á su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustín Ortoneda.